

Resumen de cambios – Borrador Revisión 2013

(del Programa Fair for Life Versión Feb 2011)

MODULO 1		
Ref.	Cambios	Comentarios
Doc.	Reemplazo del término „FairTrade“ por el de “Fair Trade” en todo el documento.	Conforme al acuerdo con FLO. <i>(en dos palabras separadas, aplicable solo en la versión en inglés).</i>
Doc.	Se reemplaza la palabra “IMO” por el término “entidad certificadora Fair for Life”.	
1.1.1	El contenido de ingredientes de Comercio justo debe estar indicado en la etiqueta del producto final. En la lista de ingredientes, aquellos que están en calidad de Comercio justo deben estar identificados un asterisco (en todas las categorías de etiquetado).	
1.1.2	En las reuniones de inicio y de cierre de la auditoría, se debe contar con la presencia de representantes de los trabajadores. Los trabajadores deben estar informados sobre el proceso de auditoría, sobre el nivel de certificación logrado y sobre su derecho a proporcionar información confidencial al auditor.	Requisito de GSCP y buena práctica recomendada, para asegurar que los trabajadores han sido incluidos en el proceso de auditoría y están informados sobre la certificación de la empresa)
1.1.3	Reglas simplificadas para distribuidores con marcas propias (1.1.3.3): <i>Los distribuidores que comercializan productos FFL bajo su propia marca privada no necesitan someterse a la certificación en caso de que:</i> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los productos correspondientes han sido procesados y empacados en una empresa de comercialización y manejo certificada Fair for Life.</i> • <i>y la etiqueta indica que se trata de un producto “producido por un fabricante certificado Fair for Life en el país XX”.</i> 	Las reglas anteriormente establecidas sobre la necesidad de indicar en la etiqueta el nombre del fabricante, no funcionaron en la práctica. Y el cumplimiento de todos los criterios relevantes puede ser suficientemente verificado durante la auditoría del operador de comercialización y manejo.
1.1.4	Otras versiones para la impresión del logotipo Fair for Life <i>(negro o blanco sobre cualquier color de fondo, textos abajo del logo en diferentes lenguas).</i> Además del uso del logotipo sobre los productos certificados por los operadores de comercialización y manejo, en determinadas circunstancias se podrá autorizar el uso en otros materiales de publicidad.	
1.2.2	Algunos cambios menores en los requisitos de etiquetado y control: <ul style="list-style-type: none"> • <i>El operador principal que se encarga de la producción del producto certificado puede ser el operador que se someta a la certificación For Life, en vez del propietario de la marca.</i> • <i>Todo comercializador intermedio que re-etiquete los productos certificados conforme a otros esquemas For Life debe estar registrado conforme al Programa Fair for Life.</i> • <i>2 nuevas versiones del logo.</i> 	
1.3.1	La publicación de la evaluación del desempeño en el sitio web Fair for Life es obligatoria. Los operadores cuya certificación ha sido cancelada / suspendida se mantienen en la lista en una sección separada (sin la calificación). La entidad de certificación se reserva el derecho de emitir un comunicado público en caso de demandas públicas.	
1.3.3	Más información sobre la preparación de la auditoría por el operador. El operador debe informar a los trabajadores sobre la auditoría a ser realizada (se enviará al operador un formato pre-establecido con la información que se deberá divulgar).	
1.3.4	Frecuencia de las auditorías: posibilidad de cambiar la frecuencia de las auditorías en caso de operadores con un desempeño excelente. Después de 4 auditorías con muy buen desempeño (con calificación	

	de 5 hojas), la frecuencia puede reducirse de manera que se realice la auditoría física cada 2 años, y en el año intermedio una evaluación de escritorio / a distancia.	
1.3.4.2	<p>Revisión de los procedimientos de auditoría e inclusión de algunos detalles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Detalles sobre la reunión de inicio de la auditoría, participación de representantes de los trabajadores y/o productores.</i> • <i>Mayores detalles sobre los pasos a seguir para la verificación de las prácticas de empleo.</i> • <i>Cambio del número mínimo de trabajadores a ser entrevistados, a la raíz cuadrada del número de trabajadores (mitad de los cuales al menos debe ser entrevistado individualmente); guía detallada sobre las entrevistas a los trabajadores).</i> • <i>Si los trabajadores están sindicalizados, el representante sindical debe ser entrevistado como parte de la auditoría, o al menos se debe tomar contacto con él con el fin de que pueda dar su opinión u otra retroalimentación adicional.</i> • <i>Guía para la auditoría en caso de operadores de mano de obra contratada con varios sitios separados.</i> • <i>Más detalles sobre la auditoría en grupos de productores: por lo menos la mitad de los productores deben ser entrevistados de manera individual, con visitas de campo. La otra mitad puede entrevistarse de manera colectiva.</i> • <i>Detalles sobre la auditoría de operadores de comercialización y manejo.</i> • <i>Participación de representantes de los trabajadores y/o productores en la reunión de cierre.</i> 	Adecuación a los requisitos establecidos por GSCP. Mejor participación e involucramiento de los trabajadores en el proceso de certificación.
1.3.7	<p>Procedimientos de reclamo, apelación y demanda completamente revisados, conforme a un esquema gradual:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Primera etapa – Revisión normal:</u> <i>Generalmente aplicable en caso de objeciones verbales, en casos muy simples.</i> • <u>Segunda etapa – Revisión por Responsables de área:</u> <i>El reclamo será revisado por un responsable de área (de mayor jerarquía).</i> • <u>Tercera etapa – Revisión por la Dirección:</u> <i>El caso será revisado por el Director / Gerente de IMO.</i> • <u>Cuarta etapa – Revisión por la Bio Foundation:</u> <i>El reclamo será revisado por la Bio-Foundation Suiza, que es la propietaria del Programa Fair for Life.</i> • <u>Quinta etapa – Revisión por un Panel externo de arbitraje:</u> <i>Es el último nivel de resolución de los casos muy complejos / difíciles.</i> <p><u>En el Módulo 1 se incluye ahora solamente un resumen del procedimiento.</u> Todos los detalles se encuentran en un procedimiento Fair for Life separado.</p>	<p>Corregir deficiencias en el sistema actual, adoptar lineamientos IS y las mejores prácticas adoptadas por otros esquemas de certificación social.</p> <p>El procedimiento FFL de reclamo, apelación y demanda también se somete a consulta pública.</p>
Anexo 2	<p>Se incluye a ECOCERT en la Lista de esquemas equivalentes (equivalencia mutua, provisional)</p> <p>Se acepta como equivalente la certificación FT USA para operadores de comercialización y manejo (para productos que provienen de productores que están certificados por otras entidades reconocidas como equivalentes, como p.ej. FLO).</p>	A ser confirmado en Abril/Mayo 2013
Anexo 3	<p>Algunos cambios menores en los requisitos de composición de los productos certificados Fair for Life:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Explicación más explícita sobre la necesidad de llegar al objetivo del 100% comercio justo en productos con un ingrediente único (single products), al 80% en productos con ingredientes múltiples).</i> • <i>Procedimientos y reglas más claras para autorizar excepciones para productos que tienen más del 50% de ingredientes de comercio justo, pero que están por debajo de los objetivos esperados.</i> 	Exposición más clara de los requisitos de composición y de los procedimientos y criterios a aplicar para casos de excepción.
Anexo 5	Se añade un párrafo sobre las materias primas en la producción artesanal (criterios aplicables en el Módulo 5, sección 5.2).	
Anexo 6	Nuevo Anexo para explicar excepciones extraordinarias, por ejemplo, cuando se interrumpe la cadena de suministro de productos de comercio justo a causas de desastres naturales, excepciones para los requisitos de trazabilidad.	

MÓDULO 4

Ref.	Cambio	Comentarios
Doc.	Remplazo del término „FairTrade“ por el de “Fair Trade” en todo el documento.	Conforme al acuerdo con FLO.
Aplicabilidad	Visión general ligeramente revisada. Mejor presentación de la diferencia entre operadores de comercialización y manejo registrados y certificados Fair for Life.	
4.1.3	Versión actualizada de las especificaciones que deben incluirse en los documentos de Acuerdo de entendimiento (MoUs) o en los contratos de venta cuando se compran productos certificados conforme a otros esquemas de certificación. Nuevo punto de control referido a la información mínima sobre la cadena de suministro con la que se debe contar en caso de comprar productos certificados conforme a otros esquemas.	Coherencia con los documentos guía para los operadores de comercialización y manejo para la compra de productos certificados conforme a otros esquemas de comercio justo. Adaptación a la división entre FLO y FT USA y a la actualización de la lista de esquemas reconocidos como equivalentes.
4.3	Actualización de la sección referida a la Responsabilidad social en caso de operadores de comercialización y manejo certificados Fair for Life: <ul style="list-style-type: none">• <i>Inclusión de la verificación de las prácticas laborales responsables por la entidad de control.</i>• <i>Inclusión de los informes de BSCI como prueba aceptable sobre las condiciones laborales.</i>• <i>Inclusión de algunas especificaciones para las auditorías sociales en los informes sobre la producción ecológica.</i>	La verificación de las prácticas laborales responsables se adoptó después de la anterior revisión del programa y por tanto no estaba aún incluida en el Módulo 4.